

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017
INAI/152/17

PRI DEBERÁ TRANSPARENTAR GASTOS QUE REALIZÓ SU DIRIGENTE NACIONAL DURANTE PRIMER TRIMESTRE DE 2017

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) dar a conocer facturas y gastos erogados en giras de trabajo, alimentación, representación, hospedaje y transportación de su dirigente nacional, Enrique Ochoa Reza, durante el primer trimestre de 2017.

Ante el Pleno del Instituto, el comisionado Oscar Guerra Ford destacó que la importancia de exponer este asunto estriba en que permitirá dar conocer los gastos con cargo a los recursos públicos asignados al partido político, en este caso, específicamente, al Presidente Nacional del PRI.

“Resulta relevante que los ciudadanos conozcan cuánto gastó, en qué gastó el presidente nacional de un partido con motivo de sus funciones, que son financiadas con las prerrogativas asignadas a este partido, en sus diversas actividades, entre ellas las giras del trabajo como parte de sus actividades públicas dentro del territorio nacional y en el extranjero”, afirmó.

En respuesta a una solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó versión pública de los comprobantes de pago del 1 de enero al 30 de junio de 2017, una factura de hospedaje de un viaje a Nueva York y la versión pública de comprobante fiscal del pago por servicio de transporte aéreo, contratado con la empresa United Airlines, así como facturas por concepto de arrendamiento de vehículos.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que recibió la información incompleta, pues no incluye los conceptos alimentación, mientras que la factura de transportación no presenta el destino del viaje y tampoco se informa lo relativo a diversos gastos originados en el desarrollo de las funciones del dirigente nacional del PRI.

En alegatos, el sujeto obligado sostuvo que proporcionó la información que obraba en sus archivos.

Sin embargo, del análisis de la Ponencia del comisionado Guerra Ford, se desprende que en la factura del transporte aéreo no se visualiza en su totalidad el contenido de los datos asentados, situación que resta certeza jurídica al documento.

Por otra parte, el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva para localizar las facturas que dan cuenta de los gastos generados en la gira de trabajo realizada en Saltillo, Coahuila, el 27 de febrero de 2017.

Además, no realizó ningún tipo de manifestación en lo referente a los gastos de alimentación y de representación, ni aquellos relacionados con las funciones del dirigente nacional del PRI.

La información presentada indica que el sujeto obligado no llevó a cabo una búsqueda exhaustiva para localizar las facturas que dan cuenta de los gastos generados, mismos que podría conocer la Secretaría de Finanzas y Administración, pues le corresponde administrar los recursos financieros, humanos y materiales del partido; así como presentar los informes de ingresos y egresos trimestrales.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a petición del comisionado Guerra Ford, modificó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó entregar, de forma legible y completa, el comprobante fiscal digital por concepto del pago por servicio de transporte aéreo contratado con la empresa United Airlines e indique el destino del viaje, así como el documento que dé cuenta del reembolso por el boleto de avión del viaje realizado a Nueva York, Estados Unidos.

Asimismo, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en la Secretaría de Finanzas y Administración para localizar las facturas de cualquier gasto generado durante la gira de trabajo del presidente nacional del PRI en Saltillo, Coahuila, así como los gastos de alimentación y de representación en el desarrollo de las funciones del dirigente.

Finalmente, Guerra Ford apuntó que, al entregar los recibos de nómina, el sujeto obligado reveló un dato confidencial de su dirigente nacional, por lo que propuso dar vista al Instituto Nacional Electoral (INE) para que resuelva lo conducente, ante un posible incumplimiento a la protección de datos personales.

-o0o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Partido Revolucionario Institucional

Folio de la solicitud: 2237000041017

Expediente: RRA 5575/17

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford